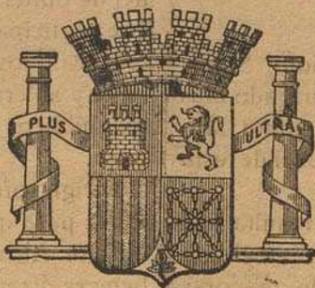


Boletín



Oficial

BOLETA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, seleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea e parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

Núm. 202

Anuncio de subasta

El día veinte y cinco del mes actual a las doce horas, tendrá lugar en esta Delegación la primera subasta de los géneros que a continuación se reseñan, procedentes de decomisos por faltas de contrabando, la que se señala en la fecha indicada por no haberse podido celebrar la anunciada para el día doce del actual.

Primer lote.—Una bicicleta nueva, marca «Fox», cuyo tipo de subasta es de ciento cincuenta pesetas.

Segundo lote.—Un dormitorio nuevo, compuesto de cama, dos mesillas, tocador, armario de dos puertas, dos sillas y un cuadro, cuyo tipo de subasta es de trescientas cincuenta pesetas.

La subasta se sujetará a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará por pujas a la llana, siendo preciso para tomar parte en ella depositar el diez por ciento del tipo de subasta.

Segunda. No se admitirá oferta que no cubra la tasación.

Tercera. Será de cuenta del licitador al que se le adjudique la subasta, todos los gastos que esta ocasione.

Los géneros podrán verse en la De-

legación de Hacienda los correspondientes al primer lote y en el cuartel de Carabineros, Pedro López, 13 de esta capital los correspondientes al segundo.

Córdoba trece de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Antonio Gil.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Barrera.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

EL GUIJO

Núm. 118

Don Apolinar Peña Conde, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de uno de Diciembre actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Distrito único.—Sección única

El Salón de la escuela de niños, calle Plaza, 5.

También se designó para la entrega de los pliegos electorales por las

mesas, la Administración de Correos de esta villa.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en El Guijo a dos de Enero de 1932.—Apolinar Peña.—V.º B.º: El Presidente, J. Rafael Mansilla.

BENAMEJÍ

Núm. 119

Don Antonio Plasencia Granados, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que según resulta del expediente instruido para la constitución de la expresada Junta del mismo y en actas correspondientes, ha quedado constituida la misma y sin reclamación alguna en la forma que a continuación se expresa:

Presidente, don Angel Nieto Torres.

Vicepresidente primero, don Juan Dorado Vera.

Vicepresidente segundo, don José Mingorance Salas.

Vocales propietarios

- Don Juan Dorado Vera.
- Don José Mingorance Salas.
- Don Francisco Vida Avila.
- Don Francisco Moreno Guerra.
- Don Manuel Aragón Prieto.
- Don Antonio Baustista Cabello García.

Vocales suplentes

- Don Juan Manuel Espejo Piedra.
- Don José María Granados Plasencia.
- Don Manuel Medina Medina.
- Don Francisco Aragón Prieto.
- Don José García Dorado.
- Don Francisco Granados Plasencia.
- Secretario, don Antonio Plasencia Granados.

Lo que se hace público para conocimiento general por medio del presente edicto que expido y visa el señor Presidente en Benamejí a tres de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Antonio Plasencia.—V.º B.º: El Presidente, Angel Nieto.

ESPEJO

Núm. 120

Don Francisco Morales Franco, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada para la constitución de la Junta que ha de actuar durante el bienio 1932 a 1934, se han designado los siguientes

Vocales

- Don José María Peña Lucena, don Jesús López Palacios, don Joaquín Casado Ramírez, don Joaquín Navarro Panadero, don Francisco Pineda Comas y don Ernesto López Palacios.

Suplentes

Don José Gregorio Jurado Muñoz, don Antonio Lucena Córdoba, don Francisco López Méndez, don Juan Ramírez Arragosta, don José Aquilino Delgado y don Antonio Castro Delgado.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Córdoba expido el presente en Espejo a nueve de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario Francisco Morales.—Visto bueno: el Presidente, Mellado.

—:—

Núm. 120

Don Francisco Morales Franco, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta municipal para la designación de los locales en que han de constituirse los colegios electorales durante el año actual, se han designado los siguientes:

Distrito primero.—Sección primera
Nuestra Señora de las Angustias.

Sección segunda

Pósito-Escuelas.

Distrito segundo.—Sección primera
Piqueras, número 3.

Sección segunda

Escuelas del Patronato.

Distrito tercero.—Sección primera
San Sebastián, 56.

Sección segunda

Empedrada Alta, 17.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Espejo a nueve de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Francisco Morales.—V.º B.º: el Presidente, Mellado.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 121

Don Rafael Madueño Vivas, Secretario de este Juzgado y de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día primero del mes actual, designó como locales de los Colegios electorales de este término, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, los siguientes:

Distrito primero.—Sección primera

La casa número 1 de la calle Jacinto Benavente.

Sección segunda

Sala de la Escuela pública de niños número 1 en la calle Concepción.

Distrito segundo.—Sección única

Sala de la Escuela pública de niñas número 1 en la calle Concepción.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con el artículo 22 de la Ley Electoral, libro la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente en Cañete de las Torres a dos de Diciembre de 1931.—R. Madueño Vivas.—V.º B.º: D. Notario.

FUENTE TOJAR

Núm. 133

Don Antonio Agredano Soto, Secretario en propiedad del Juzgado Municipal y como tal de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que según resulta del acta de la sesión celebrada en el día de hoy para el sorteo de mayores contribuyentes que deben formar parte de la misma conforme a lo establecido en el artículo doce de la vigente Ley Electoral, relativo a la designación de vocales y suplentes, para el bienio de mil novecientos treinta y dos y treinta y tres, ha quedado constituida dicha Junta con los señores siguientes:

Presidente, don Antonio Pimentel Mata, como Juez municipal.

Vicepresidente, don Julián Barea Calvo.

Vocales: don Francisco Jiménez González, don José Luque Salazar, don Manuel Ruiz Serrano y don Julián Luque Salazar.

Suplentes: don Arturo Barbero Parodiñeiro, don Narciso Sicilia Moral, don Antonio Manuel Madrid Ruiz y don José Madrid Mata.

Secretario, don Antonio Agredano Soto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que los que se consideren indebidamente postergados, puedan entablar en el plazo de diez días, ante el señor Presidente de la Junta provincial la oportuna reclamación expido la presente que visa el señor Presidente en Fuente Tojar a dos de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Antonio Agredano.—V.º B.º: Antonio Pimentel.

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 3.924

Extracto de los acuerdos adoptados por la Ilustre Corporación durante el pasado mes de Julio y que formula el Secretario de la misma en cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

(Conclusión)

Aprobar el pedido hecho a la casa Ibérica de Valencia de accesorios y lubricantes para el tanque de riegos importante, 285'50 pesetas.

Requerir a don Adelardo Cañas Vallejo, propietario de la casa sin número de la calle Turiel, para que en el plazo de ocho días proceda a demoler la misma por encontrarse en estado ruinoso.

Que por el maestro de obras de este Municipio se haga un reconocimiento a la casa escuela de niños del Departamento de Morente que se encuentra en mal estado, según oficio del Profesor de dicha escuela.

Que pase a informe de la Junta

municipal de Sanidad y de la Comisión de Fomento el oficio del maestro de obras de este Municipio en el que participa el estado en que se encuentran los retretes, caños de desagüe y solería de los establecimientos públicos de la Plaza de la República.

Dirigir oficio a don José Quintana Pérez para que solicite autorización de esta Alcaldía de una obra que ya tiene realizada.

Ratificar la destitución por decreto de la Alcaldía de los señores siguiente: don José María de Castro y Castro, del cargo de auxiliar interino o temporero de estas oficinas; don Juan Bazán García, de vigilante de arbitrios interino; don Antonio Zurita Castro, de Guarda rural municipal interino; don Juan Linares Castro, de vigilante de arbitrios interino y don Antonio Caballero, de guarda del pozo del Departamento de Morente, interino y don Lorenzo Muñoz Castro, de guarda de parques y jardines interino.

Ratificar el nombramiento hecho a la señorita Soledad Lora Castro de auxiliar interino de estas Secretaría, por decreto de la Alcaldía fecha 18 de los corrientes.

También se ratifica el decreto del señor Alcalde nombrando a Manuel Arroyo Pérez, vigilante de arbitrios temporero.

Ratificar los nombramientos hechos a favor de Manuel Soriano Cabello, guarda de parques y jardines y José María Vacas Ortega, guarda municipal rural, por decreto de la Alcaldía fecha 18 de los corrientes.

Que pase a informe de la Comisión de Gobernación la instancia de Agustín Madueño Peinado, guarda rural de infantería de este Ayuntamiento, en la que solicita ser incluido en una plaza de caballería.

Requerir a don Antonio F. de Molina Castro, para que en el plazo de 8 días proceda a demoler la casa de su propiedad calle Cárcel número 18 de esta ciudad por encontrarse en estado ruinoso.

Que pase a informe de la Comisión de Fomento el presupuesto del maestro de obras de este municipio Antonio Villegas de 1.166 pesetas, para proceder a limpiar y reparar el pozo denominado Ancho del departamento de Morente.

Que pase a informe de la Comisión de Fomento el presupuesto del maestro de obras Antonio Villegas Arroyo, de 377'85 pesetas, para proceder a reparar y reormar el pozo denominado el Duz del departamento de Morente.

Que pase a informe de Intervención y de las Comisiones de Fomento y Hacienda el escrito de don Rafael Mir de las Heras en nombre y representación de don Luis de Ansorena y Saenz de Jubera, en el que interesa se le liquiden y abonen las obras de la zona de la calle Ancha de Palomino hasta la confluencia con la de Cruz Conde.

Participar a don Manuel de Latorre Villalba que justifique con documentos todos los derechos que alega en su escrito fecha 20 de los corrien-

tes como acreedor al Ayuntamiento y con certificaciones de los acuerdos que en su escrito expresa.

Conceder al oficial de esta Secretaría don Francisco Vallejo Gómez un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber.

Conceder al auxiliar de esta Secretaría don Bernabé Torres Reyes un anticipo reintegrable de don mensualidades de su haber.

Que pase a informe de la Comisión de Gobernación la instancia de Juan Cámara Jiménez en la que solicita le sea señalado un sitio en uno de los laterales del jardín de Jesús para instalar una tienda de buñuelos y masas fritas durante la próxima feria de Septiembre.

Que pase a informe del Consejo local de Instrucción pública a los efectos de los grupos escolares el expediente instruido en virtud de propuesta del vocal de la Comisión Gestora republicana don Juan Manuel Millán Moreno sobre la construcción de grupos escolares y casas baratas.

Que pase informe de la Comisión de Gobernación la propuesta del director de la Banda de música para la adquisición de material y accesorios con destinos a la misma.

Nombrar al oficial del Negociado de Quintas don Francisco Baena Venalzá con las dietas correspondientes para que represente al Ayuntamiento en el acto del ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo.

Informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda se acordó satisfacer las siguientes cuentas:

A don Manuel Belmonte Mejías, 112 pesetas, por impresos suministrados a la Oficina de arbitrios.

A don José Rodríguez Albañil, 156'60 pesetas, por géneros suministrados con destino a los uniformes de la Guardia municipal.

A Francisco Gavilán, 9 pesetas, por una carga de cal con destino al blanqueo de la casa Ayuntamiento.

A don Teodoro Ibañez Simón, pesetas, 190'80 por géneros suministrados con destino a los uniformes de la Guardia municipal.

A Saturio Solózano y otros, 72'95 pesetas, por socorros concedidos por este Ayuntamiento para ayuda de medicamentos como pobres acogidos a la Beneficencia municipal.

A don Francisco J. Santiago Carnero, 119'30 pesetas, por los gastos de material de Intervención correspondientes al segundo trimestre del ejercicio actual.

Al maestro de obras Antonio Villegas, 529 pesetas, por los jornales invertidos en el empiedro de la calle Baja de S. Roque.

A don Bernabé Torres Reyes, 10 pesetas, por un servicio de autos con el señor Alcalde al Departamento de Morente.

A la casa Medina Azahara, 1.878'15 pesetas por material destinado a las obras del cocherón y casa de sepultureros.

A Luis Gómez Calzado, 0'45 pesetas, por un paquete de velas con destino al Colegio electoral del Carmen

en las elecciones del día 28 de Junio último.

A don Salvador Castro Sánchez, 147 pesetas, por materiales de obras suministrados para la construcción de un retrete en el Matadero municipal.

Al maestro de obras municipales Antonio Villegas, 149'75 pesetas importe de los jornales invertidos, en la construcción de un corral en el Matadero municipal.

A don Manuel Belmonte Mejías, 8 pesetas, por el importe de impresos con destino a obras generales.

A don Ciriaco de Toro, 52'70 pesetas, por el suministro de gasolina con destino al tanque de riegos de este municipio.

A don Alfonso Benitez Soriano, 2'60 pesetas, por 18 astiles con destino a las herramientas de obras generales.

A José García, maestro blanqueador, 72'50 pesetas, por los jornales invertidos en el blanqueo de la casa municipal.

Al maestro de obras municipales Antonio Villegas, 13'50 pesetas, por jornales en tapar las bocas de las alcantarillas de varias calles.

A Juan Torralbo, 50 pesetas, por el transporte de veinte metros de atenuados con destino al alcantarillado de la Villa Baja de San Roque.

A don Salvador Castro Sánchez, 3 pesetas, por materiales para las obras de reparación de la Carnecería.

A don Pedro Medina Cabello, 26'50 pesetas, por la reparación de las mangas con destino a las bombas de incendios de este municipio.

A don Ildefonso Benitez Soriano, 30 pesetas, por materiales con destino a obras en el Cuartel de la Guardia civil.

A don Rafael Urbano, 26 pesetas, por el transporte de 2.500 ladrillos con destino al Matadero municipal.

A don José Rodríguez Albañil, 5'50 pesetas, por efectos para la limpieza del Matadero municipal.

A José Pozuelo Minaya, 90 pesetas, por el importe de 1.500 ladrillos con destino al cocherón y casa de sepulcros.

A don José Moreno Velasco, 14'61 pesetas, por el importe de los libranos satisfechos durante el segundo trimestre del año actual y de los cuales no se ha retenido en Deposita- el 1'20 por 100 de pagos al Estado.

A Francisco Gavilán, 60 pesetas, por 1.000 ladrillos con destino al cocherón del Matadero municipal.

Sección de ruegos y preguntas.

El Sr. Villena protesta de las dilaciones que haya habido por Secretaría en el expediente instruido referente a la forma de venderse la carne y de la forma de expender la carne de ave.

Decreto.—Inclúyase en el orden del día para la sesión ordinaria que debe celebrar la ilustre Corporación con fecha veinte y seis de Septiembre de 1931.—Bujalance 23 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Cristóbal Girón.

Decreto.—El número indicado en el orden del día para la sesión ordinaria del veinte y seis del actual.

Bujalance 23 de Septiembre de 1931.—Certifico: El Secretario, J. Ferrer.

Don Juan Ferrer Martínez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos adoptados por la ilustre Corporación durante el pasado mes de Julio fué aprobado por la misma en la sesión ordinaria del día veinte y seis de los corrientes.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, expido el presente visado por el señor Alcalde en Bujalance a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Juan Ferrer.—V.º B.º: El Alcalde, Cristóbal Girón.

PALMA DEL RIO

Núm. 214

Don Antonio España Ocaña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio corriente de 1932, estará de manifiesto en la Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los interesados presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Aprobadas también la imposición de las exacciones municipales que en el referido presupuesto se expresan, se anuncia al público a los efectos de las reclamaciones que puedan formularse conforme a los artículos 317 y 323 del referido Estatuto.

Palma del Río 16 de Enero de 1932.—El Alcalde, Antonio España.

BAENA

Núm. 115

El ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día cuatro del actual, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 27 de las normas reglamentarias de 11 de Noviembre de 1930, para la provisión de plazas de médicos titulares inspectores municipales de sanidad, en mérito a la existencia de una vacante de las mismas, de nueva creación en el presupuesto que rige, acordó que se convocaran los reglamentarios concursos de traslado a que hace referencia la disposición reglamentaria invocada, con el objeto de en su día, anunciar para su provisión en propiedad la plaza que esté asignada al distrito médico que quede vacante, como consecuencia a la resolución del cursillo de que se trata.

Lo que en ejecución al acuerdo referido, se hace público para que los señores facultativos que desempeñan plazas en propiedad de las indicadas en este Ayuntamiento puedan optar al concurso durante el plazo de ocho

días hábiles contados a partir del primero laborable, solicitándolo así de esta Alcaldía en instancia debidamente reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

Baena seis de Enero de 1932.—El Alcalde, M. Pérez Morales.

Núm. 127

Termino el padrón del derecho o tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, respectivo al ejercicio actual, queda expuesto al público por plazo de ocho días hábiles a contar desde mañana en el Negociado de Arbitrios de la Secretaría municipal y horas de oficina a fin de que en aludido plazo pueda ser examinado por los interesados o interpuestos en su contra las reclamaciones oportunas para ante el Ilustre Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 9 de Enero de 1932.—El Alcalde, M. Pérez Morales.

Núm. 128

Terminado el padrón de los edificios sujetos al pago del derecho o tasa por desagüe de canalones a la vía pública respectivo al año actual, queda expuesto al público durante diez días a contar desde mañana en el Negociado de Arbitrios de la Secretaría municipal y horas de oficina a fin de que en aludido plazo pueda ser examinado por los interesados e interpuestas en su contra las reclamaciones oportunas para ante el Ilustre Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 9 de Enero de 1932.—El Alcalde, M. Pérez Morales.

HORNACHUELOS

Núm. 116

Don Ramón López Valero, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de Antonio Exposito, Abundio Expósito, José Exposito los tres hijos de padres desconocidos, Domingo Egea García, hijo de Antonio y de Juana y Antonio Huertos Muñoz hijo de Rafael y de Elvira, naturales de esta villa comprendidos en el Alistamiento del año actual se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita a que comparezcan en la Sala Capitular de este Ayuntamiento por sí o por persona que legalmente les represente, los días treinta y uno del actual y hora de las veinte y una para el acto de la rectificación del Alistamiento; el día catorce de Febrero próximo y horas de las once al acto del cierre definitivo del Alistamiento y el domingo veinte y uno de dicho mes de Febrero y hora de las ocho, para el acto del juicio de clasificación y declaración de soldados a fin de que expongan lo que les convenga referente a su in-

clusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles, que este edicto sustituye las citaciones ordenadas en el vigente Reglamento de 27 de Febrero de 1.925 para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorado paradero de los interesados, parandoles, de no verificarlo, los perjuicios a que haya lugar.

Hornachuelos a 11 de Enero de 1931.—Ramón López.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 123

Don Juan Santiago Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que queriendo el Ayuntamiento de mi presidencia otorgar el máximo de facilidades a los contribuyentes por los distintos impuestos, derechos arbitrios municipales como guardería, censos, etc. etc., para que satisfagan sin ninguna clase de recargos los descubiertos que pudieran tener por los años 1931 y anteriores, ha acordado en sesión celebrada el día tres del actual lo siguiente:

5.º Teniendo en cuenta la situación relativamente apurada por que atraviesan la mayoría de los labradores de este término, causa primordial de los arados en el pago de la guardería y demás impuestos de este municipio, se acordó por unanimidad conceder prórroga hasta el 29 de Febrero próximo para pagar en periodo voluntario todos los derechos e impuestos, etc., del municipio que no hayan sido satisfechos hasta la fecha; procediéndose transcurrido dicho tiempo a su cobro ejecutivamente, con arreglo a lo dispuesto en las vigentes disposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que transcurrida la aludida fecha, se seguirá sin más trámite, el correspondiente procedimiento ejecutivo para exacción por la vía de apremio.

Cañete de las Torres a 7 de Enero de 1932.—J. Santiago.

ALCARACEJOS

Núm. 124

Don Rafael Caballero Rodríguez, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia acordó en sesión de nueve del actual, conceder un nuevo plazo para la recaudación voluntaria de las cuotas del repartimiento general de utilidades del pasado año de 1931 y anteriores. Ese plazo empieza hoy y termina el 25 del actual.

Alcaracejos 11 de Enero de 1932.—R. Caballero.

VILLARALTO

Núm. 125

Este Ayuntamiento en sesión del día de la fecha aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa

al suministro de alumbrado público que es el mismo que rige la subasta anterior con las indispensables modificaciones y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal; dentro el plazo de ocho días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Villaralto a 11 de Enero de 1932.—El Alcalde Presidente Juan Valverde.—El Secretario, Juan Romero.

ALMEDINILLA

Núm. 129

Don José Ariza García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Junta municipal de Beneficencia, en sesión de cinco del corriente mes, ha procedido a revisar el padrón que ha regido durante el último ejercicio, habiéndose eliminado del mismo a las personas a quienes por haber cambiado de situación económica han perdido el derecho de recibir gratuitamente asistencia médico-farmacéutica, e incluidos los que de oficio se han estimado con el derecho de referencia quedando dicho padrón expuesto en esta Secretaría municipal por término de quince días para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los vecinos y producirse las reclamaciones que sean procedentes, bien entendida que trascurrido dicho plazo no será entendida ninguna reclamación y quedará definitivamente formado el padrón de Beneficencia para el corriente ejercicio.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Almedinilla 7 de Enero de 1932.—José Ariza.—P. S. M. El Secretario, German Aguilar.

JUZGADOS

PUENTE GENIL

Núm. 105

Don Lorenzo Carmona Villafranca, Juez municipal Letrado de Puente Genil.

Hago saber: Que en este Juzgado se han seguido autos de juicio verbal declarativo a instancia del vecino de esta población don Francisco Robledo Roldán, contra el que lo es de Lucena, declarado rebelde Diego Reina Gámiz, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia de la que la cabeza y parte dispositiva dice:

SENTENCIA.—En la villa de Puente Genil a tres de Septiembre de mil novecientos treinta y uno. El señor don Lorenzo Carmona Villafranca,

Juez municipal de ella, habiendo visto estos autos juicio verbal declarativo en reclamación de cantidad, seguido entre partes, de una como demandante don Francisco Robledo Roldán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa y de otra como demandado don Diego Reina Gámiz, también mayor de edad y vecino de Lucena; y

FALLO: Que debo condenar y condeno en rebeldía a Diego Reina Gámiz a que pague a don Francisco Robledo Roldán 880 pesetas, siendo de cuenta del dicho Reina las costas del presente juicio. Ratifico el embargo preventivo decretado en estas diligencias. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Lorenzo Carmona.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que sirva en legal forma de notificación al demandado rebelde, se expide el presente en Puente Genil a ocho de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Lorenzo Carmona.—El Secretario, Juan Aguilar.

CORDOBA

Núm. 137

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los cerdos que al final se reseñan, que el día 30 de Diciembre de 1931 fueron sustraídos a don Ricardo López Suarez-Varela, vecino de Córdoba, del sitio cortijo La Orden Alta, de este partido, y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y los cerdos de ser encontrados los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 8 de Enero de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, José M.^a Cortazar.

Reseña

Siete cerdos negros de ocho meses de edad, y de unas tres arrobas de peso cada uno, todos ellos con la oreja derecha rajada y en la izquierda, hoja de higuera.

Núm. 146

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 31 de Diciembre pasado, fueron sustraídas a don Juan

Gallego Funes y don José Castro Estrada, vecinos de Baena y Bujalance, del cortijo denominado Cisneros, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenidos del autor o autores del hecho y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 4 de Enero de 1932.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Mulo doce años, castaño, más de marca, sin hierro pelos blancos en los costillares.

Mulo diez años, alzada más de marca, negro sin hierro.

Mulo capa negra diez años, alzada más de marca, romo, sin hierro.

Un muleto de treinta meses, entrelado, algo tordillo, marcado; estos propios del Juan Gallego.

Y un mulo de siete años, alzada 1'52, capa castaña, raza española, marca F. nalga derecha, número 21 tabla, bociclario, hierro Fénix nalga izquierda V-14; éste del José Castro Estrada.

LA RAMBLA

Núm. 142

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las cabezas de ganado lanar y cabrío que al final se reseñan de la propiedad de don Pedro Lora Pino, vecino de Santaella, sustraídas el día 3 del actual, de la finca de El Yesar, término de Santaella, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 8 de Enero de 1932.—Benito Galvez.—El Secretario P. H. Pedro Giménez.

Reseña

Un carnero blanco de un año, con el rabo despuntado; tres ovejas blancas de uno, dos y tres años respectivamente, dos de ellas paridas con las crias de unos tres meses y una de ellas con una mano negra. Dos borregas también blancas de unos seis meses con los rabos recién cortados y dos cabras negras una de un año recién parida y otra con tres años, para parir y todas sin señal alguna.

BUJALANCE

Núm. 131

Don Juan Cerezo García, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de Instrucción del mismo partido.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la Re-

pública española, exhorto a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de 35 cabras que al final se reseñan robadas en la noche del 29 al 30 de pasado Diciembre del domicilio del vecino de Pedro Abad, José Cuenca Magías; así como a la detención y conducción a esta cárcel como detenido a la disposición del autor o autores del robo o de las personas en cuyo poder se encuentren aquellas, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Bujalance a 6 de Enero de 1932.—Juan Cerezo.—El Secretario Judicial P. H. Juan de D. Villaseñor

Reseña de las cabras

Tres negras, una de ellas cinche blanca y las restantes coloradas y diferentes pelos.

CASTRO DEL RIO

Núm. 134

Don José Criado Rodríguez-Carretero, interino Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles y militares, agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de 20 aves de corral, un gallo, una pava un pavo ruano propias de Francisco Romero Adrián, vecino de Espejo que fueron sustraídas en el cortijo Saladillo, de este término, en la noche del 27 al 28 del actual, y si en habidas se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen si acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, en la cárcel de este partido.

Dado en Castro del Río a 24 de Diciembre de 1931.—José Criado.—Mandado del señor Juez: El Secretario, Francisco Mármol.

Núm. 135

D. José Criado Rodríguez-Carretero, interino Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial dispongan se proceda a la busca de la caballería que al final se reseñara propia de Juan Sánchez vecino de Lucena y que fue sustraída en el cortijo Dehesa de este término y siendo habido se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle si no acredita su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado, en la cárcel de este partido.

Dado en Castro del Río a 24 de Diciembre de 1931.—José Criado.—Mandado del señor Juez: El Secretario, Francisco Mármol.

Reseña de la caballería

Mulo de cinco años, pelo castaño, estatura regular sin hierro con pelos blancos en los costillares.